	INFORME DETALLADO	Código: EIN-F-07
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	

Tipo de Informe	Preliminar	Final	X
Nombre del Informe	Informe de Austeridad del Gasto Público – Cuarto Trimestre de 2025		
Objetivo	<p>Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, de conformidad con la normatividad vigente, mediante el análisis del comportamiento de los gastos y de sus respectivas variaciones, con el propósito de formular las recomendaciones pertinentes orientadas al fortalecimiento de las prácticas de gestión y control del gasto.</p>		
Alcance	Cuarto trimestre del 2025		
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. ▪ Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. ▪ Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", "Artículo 2.2.21.4.9 Informes". ▪ Decreto 199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”. ▪ Directiva Presidencial N° 13 de 2024 “Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025” ▪ Decreto 611 de 2025 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones” 		
Metodología	<p>La verificación de la adopción de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones se basó en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis de información del Sistema Integrado de Gestión y de la página web de la entidad. • Análisis de información suministrada por la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera (CGAF). • Consulta de información en SECOP II. • Consulta de información en SIIF Nación. 		
Limitaciones al desarrollo de la auditoría / informe de ley / seguimiento	No se presentaron limitaciones para el desarrollo de la evaluación.		

1. DESARROLLO

1.1 PLANTA DE PERSONAL

El Decreto 199 de 2024, en su Artículo 2 “Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal”, señala lo siguiente:

“La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (...)”.

Frente a este lineamiento, la Coordinación de Control Interno verificó la información suministrada por la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera relacionada con la planta de personal correspondiente al cuarto trimestre del 2025. Como resultado de dicha revisión, se corroboró que la información es consistente con lo establecido en el Decreto 090 de 2010, “Por el cual se adopta la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones — CRC”; el Decreto 1770 de 2013, “Por el cual se modifica la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones”; y las Resoluciones CRC N.º 5878 de 2020, 6026 de 2020 y 7266 de 2023, mediante las cuales se realizaron modificaciones a la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, manteniéndose la planta en ciento cincuenta cargos.

Por lo anterior se concluye que la CRC, durante el cuarto trimestre del 2025, no modificó su planta de personal, manteniéndose acorde con las disposiciones normativas señaladas anteriormente. Si bien, durante este periodo no se realizaron modificaciones, la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera informó sobre la reorganización de funciones de los grupos internos de trabajo, mediante Resolución 580 del 14 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se establecen las funciones de los grupos internos de trabajo de la CRC”, lo cual no representó una ampliación o modificación a la planta de personal.

A continuación, se presenta el estado de la planta de personal al cierre del cuarto trimestre de 2025, así como su comparativo con el mismo periodo de la vigencia 2024. Del análisis realizado se observa un incremento del 7 % en la provisión de cargos vacantes, al pasar de ciento treinta y ocho (138) cargos provistos al cierre del cuarto trimestre de 2024 a ciento cuarenta y siete (147) en el mismo periodo de 2025.

Tabla 1. Comparativo cuarto trimestre 2024 y 2025 -Vacantes planta de personal CRC

PLANTA DE PERSONAL DE LA CRC			
Nivel cargo	Cantidad de cargos por nivel	Vacancia a 31/12/24	Vacancia a 31/12/25
Nivel Directivo	7	1	0
Nivel Asesor	52	1	0
Nivel Profesional	75	10	3
Nivel Técnico	4	0	0

Versión No. 1
21/08/2025

Aprobado por: Coordinación
de Control Interno

Fecha de vigencia:

Nivel Asistencial	12	0	0
Total	150	12	3

Fuente: elaboración Coordinación de Control Interno a partir de información suministrada por la CGAF

Al cierre de la vigencia 2025, de los cargos vacantes correspondientes al nivel profesional, uno (1) se encuentra en situación de vacancia temporal y dos (2) presentan vacancia definitiva.

Respecto a la vinculación de funcionarios, se evidenció que, doce (12) ingresaron durante el cuarto trimestre del 2025, soportados mediante los respectivos actos administrativos emitidos por la CRC. Frente a los procesos de retiro, se observó la desvinculación de ocho (8) funcionarios, igualmente soportados con los actos administrativos correspondientes, siendo la principal causa, la renuncia voluntaria.

A partir de los datos reportados por la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, se observó que la planta de personal de la CRC al cierre del 31 de diciembre de 2025 está provista en un 98% (147 de los 150 cargos).

En relación con lo anterior, el artículo 2.8.4.4.1 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“(...) cuando se provean vacantes de personal se requerirá la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año”*. En este sentido, la Coordinación de Control Interno evidenció que la CRC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4325 del 13 de enero de 2025, documento que garantizó la existencia de recursos suficientes para atender los gastos de personal correspondientes a la vigencia 2025.

1.2 CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Frente a las medidas de austeridad, relacionadas con la *“Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Artículo 3 del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:*

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Con base en la información de los contratos correspondientes al cuarto trimestre de 2025, suministrada por la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, se identificó un (1) contrato de prestación de servicios profesionales. Al respecto, se evidenció que dicho contrato fue aprobado

Versión No. 1
21/08/2025

Aprobado por: Coordinación
de Control Interno

Fecha de vigencia:

en el Comité de Compras, Licitaciones y Contratos, conforme consta en el Acta N.º 53 del 27 de noviembre de 2025.

Tabla 2. Comparativo cuarto trimestre 2024 y 2025 - Contratos de prestación de servicios, contratación directa

Contratos	Cuarto Trimestre 2024	Cuarto Trimestre 2025	Variación Absoluta
Cantidad	0	1	1
Valor Total	\$ -	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000

Fuente: elaboración Coordinación de Control Interno a partir de información suministrada por la CGAF

De otra parte, se verificó en SECOP II la documentación de la etapa precontractual, y se evidenció en los estudios previos contratos de prestación de servicios la descripción de la necesidad y su justificación, así como la respectiva certificación de inexistencia de personal de planta para desarrollar el objeto contractual del 27 de noviembre de 2025, firmada por la Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera.

De acuerdo con lo anterior, la CRC dio cumplimiento a lo establecido en el el Artículo 3 del Decreto 199 de 2024.

1.3 HORAS EXTRAS

El Decreto 199 de 2024 en su Artículo 4 Horas extras y vacaciones, señala lo siguiente:

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas.”

Con base en la información suministrada por la CGAF, correspondiente a las horas extras registradas durante el cuarto trimestre de 2025, se evidenció que estas fueron reconocidas para el cargo de Conductor Mecánico Grado 19. Dichas horas se encuentran debidamente autorizadas por los respectivos jefes inmediatos, quienes tienen asignados los vehículos institucionales.

El valor total de las horas extras del cuarto trimestre fue de \$ 24.487.306, lo que representó un incremento del 50% respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, tal como se muestra a continuación:

COMPARATIVO OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS CUARTO TRIMESTRE 2024 VS. 2025				
MES	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Octubre	\$ 4.279.689	\$ 5.565.613	\$ 1.285.924	30%
Noviembre	\$ 5.334.310	\$ 8.095.564	\$ 2.761.254	52%
Diciembre	\$ 6.672.768	\$ 10.826.129	\$ 4.153.361	62%
TOTAL	\$ 16.286.767	\$ 24.487.306	\$ 8.200.539	50%

Fuente: elaboración Coordinación de Control Interno a partir de información suministrada por la CGAF

Versión No. 1
21/08/2025

Aprobado por: Coordinación
de Control Interno

Fecha de vigencia:

Durante el periodo evaluado se registró un total de 1.481 horas extras, cifra superior a la reportada en el tercer trimestre de 2025, cuando se reportó un total de 908,5 horas. Esto representa un incremento del 63 %.

De otra parte se verificó, que el reconocimiento de horas extras se realizó a funcionarios con cargo de Conductor Mecánico Grado 19, ajustándose a lo establecido en el Decreto 611 de 2025, el cual señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 14. *Horas extras, dominicales y festivos. Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19.”*

1.4 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

El Artículo 4. “Horas extras y vacaciones”, del Decreto 199 de 2024, señala que: *“Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.”*

Frente a esta disposición, la Coordinación de Control Interno analizó la información suministrada por la CGAF correspondiente al cuarto trimestre del 2025, e identificó que durante este periodo se tramitaron veintitrés (23) solicitudes, observándose tres (3) casos cuyos periodos de causación finalizaron el 30/03/2023, 15/03/2024 y 20/03/2024 no siendo otorgadas dentro del año siguiente, tal como lo señala el artículo 12 del Decreto Ley 1045 de 1978 *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”*

De otra parte, y conforme la información suministrada por la CGAF, se informó que, durante el cuarto trimestre del 2025 la CRC no pagó indemnización de vacaciones a funcionarios (pago en dinero sin disfrute). Los valores pagados por concepto de indemnización de vacaciones correspondieron a los casos en los que el funcionario renunció y tenía días pendientes por disfrutar, y se canceló dentro de la respectiva liquidación. A continuación se relacionan los valores obligados por concepto de indemnización por vacaciones para el cuarto trimestre del 2025, de lo cual se observa una reducción del 78% respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

Tabla 3. Indemnización vacaciones cuarto trimestre 2024 y 2025

COMPARATIVO OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN VACACIONES CUARTO TRIMESTRE 2024 Y 2025				
Mes	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Variación Absoluta	Variación Relativa
Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	
Noviembre	\$ 1.442.731	\$ 9.741.078	\$ 8.298.347	575%
Diciembre	\$ 41.887.322	\$ -	-\$ 41.887.322	-100%

Versión No. 1
21/08/2025

Aprobado por: Coordinación
de Control Interno

Fecha de vigencia:

COMPARATIVO OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN VACACIONES CUARTO TRIMESTRE 2024 Y 2025				
Mes	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Variación Absoluta	Variación Relativa
TOTAL TRIMESTRE	\$ 43.330.053	\$ 9.741.078	-\$ 33.588.975	-78%

Fuente: elaboración Coordinación de Control Interno a partir de los reportes de ejecución presupuestal SIF Nación

En relación con los funcionarios que presentan dos o más periodos acumulados de vacaciones, a partir de la información suministrada, se identificó un total de trece (13) funcionarios con acumulación de dos periodos. Según lo informado, estos se encuentran programados para su disfrute durante la vigencia 2026, conforme a los resultados de la encuesta realizada por la CGAF entre enero y febrero de 2026. Dicha programación se encuentra sujeta a la revisión y aprobación por parte de los coordinadores de cada área.

1.5 VEHÍCULOS OFICIALES

El Artículo 14. “Vehículos Oficiales” del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad”.

(...)

“Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad”.

La CRC cuenta con ocho (8) vehículos destinados al servicio de transporte de los directivos de la Entidad, siete (7) de ellos para los expertos comisionados y uno para la Coordinadora Ejecutiva.

El suministro de combustible para los vehículos de la CRC se legalizó mediante el contrato No. 42 de 2025, cuyo objeto radica en el “Suministro de combustible (gasolina corriente) para los vehículos de propiedad de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC.”

De acuerdo con los soportes de ejecución y las facturas del contrato, verificados a través de la plataforma SECOP II, a continuación, se presenta la relación del consumo de combustible correspondiente al cuarto trimestre de 2025, así como su comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024:

Tabla 4. Consumo de combustible cuarto trimestre 2024 y 2025

RELACIÓN CONSUMO DE COMBUSTIBLE CUARTO TRIMESTRE 2024 Y 2025								
Mes / Año	Consumo 2024		Consumo 2025		Variación Absoluta		Variación Relativa	
	Galones	Precio Total	Galones	Precio Total	Galones	Precio Total	Galones	Precio Total
Octubre	182	\$ 2.896.277	194	\$ 3.153.562	12	\$ 257.285	7%	9%
Noviembre	124	\$ 1.974.104	150	\$ 2.439.086	26	\$ 464.982	21%	24%

Versión No. 1
21/08/2025

Aprobado por: Coordinación

Fecha de vigencia:

de Control Interno

Diciembre	221	\$ 3.514.582	208	\$ 3.395.763	-13	-\$ 118.819	-6%	-3%
Total Trimestre	527	\$ 8.384.963	552	\$ 8.988.411	25	\$ 603.448	5%	7%

Fuente: elaboración Coordinación de Control Interno a partir de información consultada en SECOP II

Durante el cuarto trimestre de 2025 se registró un incremento del 5% en el consumo de combustible respecto al mismo periodo del año anterior, al pasar de 527 a 552 galones, lo que equivale a un aumento de 25 galones. En términos monetarios, el gasto total presentó un incremento de \$603.448, correspondiente a una variación del 7 %.

Finalmente, en relación con las actividades de control implementadas por la CRC para la administración y el monitoreo del equipo de transporte, con el propósito de que la entidad disponga de información suficiente que permita verificar su uso adecuado y garantizar que estos se utilicen exclusivamente para la atención de necesidades institucionales, la CGAF informó sobre los lineamientos establecidos en esta materia.

De acuerdo con lo señalado, la CRC cuenta con diversos mecanismos de control que comprenden, entre otros, el seguimiento mensual al consumo de combustible, la realización de controles preoperacionales de los vehículos, el registro y control de los mantenimientos asociados a garantías, así como el control de ingreso y salida de los vehículos mediante reportes de horas extras debidamente firmados por el jefe inmediato. Adicionalmente, la entidad expidió la Circular 003 de 2025, mediante la cual se establecen lineamientos para los conductores y para el manejo de los vehículos institucionales.

Por otra parte, en lo que respecta a los vehículos de terceros utilizados para el desarrollo de actividades institucionales, se realiza la solicitud y verificación previa de la documentación tanto del vehículo como del conductor, con el fin de confirmar que se encuentren vigentes y en regla. Este procedimiento aplica para aquellas actividades que se desarrollan fuera de la entidad y en las que el contratista dispone de vehículos para el desplazamiento de los funcionarios.

1.6 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Frente a las medidas relacionadas con la sostenibilidad ambiental y de ahorro, el Artículo 22 “Sostenibilidad ambiental”, del Decreto 199 de 2024, establece que las entidades procurarán la adopción de las siguientes acciones:

“(…)

- a) *Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores;*
- b) *Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos;*
- c) *Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos;*

- d) *Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología;*
- e) *Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros”.*

A partir de lo anterior, la Coordinación de Control Interno verificó los lineamientos internos establecidos por la CRC orientados a la gestión ambiental y al uso adecuado de los servicios públicos. Como resultado de esta revisión, se evidenció que, a través del proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios, la entidad cuenta con el procedimiento GABS-PR-01 Gestión Ambiental, versión 7 del 2 de diciembre de 2025, el cual incorpora acciones orientadas al uso eficiente de los recursos naturales, la promoción de buenas prácticas ambientales y la adecuada gestión de residuos.

De igual manera, la entidad dispone del Plan de Gestión Ambiental 2022–2025, instrumento institucional que establece lineamientos y acciones encaminadas a la promoción de la cultura ambiental, el uso eficiente de los recursos y la gestión adecuada de residuos. Estos instrumentos contribuyen al cumplimiento de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 199 de 2024.

Por otra parte, se evidenció la realización de actividades de sensibilización orientadas a promover el uso adecuado de los servicios públicos y fortalecer la cultura de responsabilidad ambiental entre los colaboradores de la entidad. Estas acciones se desarrollaron a través de la plataforma institucional Viva Engage (comunidad "Centinelas del medio ambiente"), mediante la difusión de recomendaciones y buenas prácticas relacionadas con el consumo responsable de energía eléctrica y agua, los días 22 de octubre, 12 de noviembre y 18 de diciembre de 2025.

Ahora bien, sobre los valores obligados durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025 por concepto de servicios públicos (agua y aseo, energía y gas), se presentan los siguientes datos:

Tabla 5. Servicios públicos cuarto trimestre 2025

OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS CUARTO TRIMESTRE DE 2025					
Rubro	Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total, Obligaciones 2025- IV T
A-02-02-02-009-004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental – Agua y Aseo	\$ 179.540	\$ 193.530	\$ 281.190	\$ 654.260
A-02-02- 02-006- 009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) - Energía	\$ 3.262.240	\$ 3.191.890	\$ 3.626.730	\$ 10.080.860
A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) - Gas	\$ 46.440	\$ 61.280	\$ 46.540	\$ 154.260
TOTAL		\$ 3.488.220	\$ 3.446.700	\$ 3.954.460	\$ 10.889.380

Fuente: elaboración Coordinación de Control Interno a partir de reportes SIIF Nación

Respecto a los valores del mismo periodo de la vigencia anterior, se presentó un incremento del 2%, causado principalmente por el incremento en el rubro de servicio de distribución de energía:

Tabla 6. Servicios públicos cuarto trimestre 2024 y 2025

COMPARATIVO OBLIGACIONES REGISTRADAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS CUARTO TRIMESTRE 2024 Y 2025					
Rubro	Concepto	Obligaciones 2024 - IVT	Obligaciones 2025 - IVT	Variación Absoluta	Variación Relativa
A-02-02-02-009-004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental – Agua y Aseo	\$ 736.700	\$ 654.260	-\$ 82.440	-11%
A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) - Energía	\$ 9.790.270	\$ 10.080.860	\$ 290.590	3%
A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) - Gas	\$ 166.930	\$ 154.260	-\$ 12.670	-8%
TOTAL		\$ 10.693.900	\$ 10.889.380	\$ 195.480	2%

Fuente: elaboración Coordinación de Control Interno a partir de los reportes de ejecución presupuestal SIF Nación.

1.7 PAPELERÍA

El Artículo 16. “Papelería y telefonía” del Decreto 199 de 2024, señala lo siguiente, como medidas para el uso adecuado de la papelería:

- a) *“Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones;*
- b) *Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web;*
- c) *Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina; (...)*”

De acuerdo con la información suministrada por la CGAF, durante el cuarto trimestre de 2025 no se registró consumo de papel blanco o natural en los tamaños carta u oficio. Esta situación fue corroborada mediante la revisión del reporte de salidas de almacén correspondiente al periodo evaluado. En consecuencia, se evidenció una reducción del 100 % frente al mismo periodo de la vigencia anterior, en el cual se reportó un consumo de ocho (8) resmas de papel.

En cuanto a los lineamientos internos orientados a la reducción del consumo, así como a la reutilización y reciclaje de implementos de oficina, la CRC cuenta con la Política de Cero Papel, adoptada en abril de 2022 y publicada en la intranet institucional para consulta de todos los colaboradores de la entidad. De igual manera, el proceso de Gestión Ambiental de Bienes y Servicios dispone del procedimiento GABS-PR-03 – Bienes de Consumo, versión 3 del 1 de diciembre de 2025, el cual establece actividades orientadas a verificar la pertinencia de las solicitudes de materiales, con el propósito de asegurar una adecuada utilización de los diferentes implementos de oficina.

1.8 TELEFONÍA

El Decreto 199 de 2024, en su Artículo 16. “Papelería y telefonía”, establece lo siguiente respecto a las medidas relacionadas con telefonía:

“Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: (...)

d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet;

e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, (...).”

En relación con los gastos efectuados por concepto de servicios de telefonía fija y móvil, se presentó una disminución del 1% en el cuarto trimestre del 2025 respecto al mismo periodo del 2024, identificándose una mayor disminución en el concepto de telefonía fija, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7. Servicios de telefonía fija y móvil cuarto trimestre 2025

COMPARATIVO OBLIGACIONES REGISTRADAS POR CONCEPTO DE TELEFONÍA DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE 2024 Y 2025					
Rubro	Concepto	Obligaciones 2024 - IVT	Obligaciones 2025 - IVT	Variación Absoluta	Variación Relativa
A-02-02-02-008-004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información - Línea 018000	\$ 3.831.192	\$ 3.831.379	\$ 187	0%
A-02-02-02-008-004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información - Servicio telefonía fija	\$ 8.496.120	\$ 8.299.600	-\$ 196.520	-2%
A-02-02-02-008-004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información - Servicio telefonía móvil	\$ 909.011	\$ 909.327	\$ 316	0%
TOTAL		\$ 13.236.323	\$ 13.040.306	-\$ 196.017	-1%

Ahora bien, respecto a la asignación de líneas telefónicas móviles, el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.4.6.5, establece lo siguiente:

“Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: (...)

2. Altos Comisionados.
(...)

11. Directores y Subdirectores, Presidentes y Vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.”

Igualmente, el Artículo 16 del Decreto 199 de 2024, en su literal e) precisa lo siguiente:

“(...) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano (...)”

De acuerdo con la información suministrada por la CGAF, se identificaron tres (3) líneas móviles asociadas a planes de telefonía celular, asignadas respectivamente a la Coordinadora Ejecutiva, a Recepción y a Recepción / Equipo de Contribución.

En relación con la línea fija No. 6013198300, correspondiente al conmutador institucional, la CGAF precisó que esta opera bajo un esquema de cargo fijo de voz y consumo de voz.

Con base en lo anterior, se evidenció que las medidas adoptadas por la CRC son acordes con las disposiciones legales y con las directrices establecidas en esta materia.

1.9 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los resultados del informe de austeridad del gasto público correspondiente al tercer trimestre de 2025, se plantearon tres (3) recomendaciones acogidas por la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, así:

Recomendación 1: *“Diseñar y adoptar un Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, que consolide las medidas institucionales a implementar, estableciendo metas, responsables, cronogramas y mecanismos de seguimiento, en coherencia con los lineamientos que defina el Gobierno Nacional. En caso de no expedirse el decreto correspondiente para dicha vigencia, este documento servirá como guía de autorregulación para la CRC, facilitando la aplicación de controles internos y la medición de resultados en materia de racionalización del gasto.”*

Seguimiento: Si bien para la vigencia 2025 no se expidieron lineamientos para la formulación del Plan Institucional de Austeridad del Gasto, resulta pertinente que la CRC adopte un instrumento que, además de definir las acciones a implementar, permita establecer metas asociadas a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto que la entidad adopte. Lo anterior con el fin de contar con la debida trazabilidad de las gestiones adelantadas en esta materia.

Recomendación 2: *“Fortalecer el seguimiento al comportamiento de las horas extras, complementándolo con recordatorios periódicos a los usuarios de los vehículos oficiales, especialmente considerando que durante los meses de agosto y septiembre de 2025 se presentó un incremento frente a la media. Si bien no se evidencia incumplimiento normativo, esta situación representa una oportunidad de mejora para implementar acciones preventivas orientadas a la planeación eficiente de*

las actividades, la optimización del recurso humano y la mitigación de posibles riesgos administrativos o presupuestales en periodos futuros.”

Seguimiento: Al respecto, se observó un incremento en el valor pagado por concepto de horas extras en comparación con el cuarto trimestre de la vigencia anterior. En este sentido, resulta pertinente fortalecer los controles de seguimiento al comportamiento de las horas extras, con el fin de garantizar que los valores reconocidos se encuentren debidamente justificados y se ajusten a lo establecido en la normatividad vigente.

Recomendación 3: *“Fortalecer la estrategia de sensibilización y cultura organizacional en materia de austeridad, promoviendo el uso responsable de los recursos públicos entre todos los servidores y contratistas de la entidad, mediante campañas informativas, capacitaciones y acciones de comunicación interna orientadas al ahorro, la eficiencia y la sostenibilidad institucional.”*

Seguimiento: La recomendación se da por cerrada, considerando que durante el periodo evaluado la CRC adelantó acciones orientadas a sensibilizar sobre el consumo responsable de energía eléctrica y de agua, así como a difundir recomendaciones y buenas prácticas asociadas al uso eficiente de estos recursos.

2. RESULTADOS DEL INFORME DE AUSTRIDAD DEL GASTO

2.1 ASPECTOS POSITIVOS

- Se evidenció que durante el cuarto trimestre de 2025 no se realizaron modificaciones a la planta de personal, manteniéndose conforme a lo establecido en la normativa aplicable. Adicionalmente, la planta se encuentra provista en un 98 %, lo que refleja una adecuada gestión del talento humano sin generar incrementos en el gasto público.
- La contratación de servicios profesionales realizada durante el periodo evaluado fue limitada y debidamente justificada, contando con la aprobación del Comité de Compras, Licitaciones y Contratos, así como con la certificación de inexistencia de personal de planta para desarrollar el objeto contractual, lo cual evidencia cumplimiento de los criterios de austeridad establecidos en la normativa.
- Se observó una disminución del 78 % en el valor pagado por concepto de indemnización de vacaciones respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, lo cual refleja una gestión más eficiente en la administración del disfrute de este derecho laboral y una reducción en erogaciones por este concepto.
- La entidad cuenta con mecanismos de control para la administración del parque automotor, tales como el seguimiento al consumo de combustible, controles preoperacionales, registro de mantenimientos y lineamientos establecidos mediante circular interna, lo que contribuye al uso adecuado de los recursos institucionales.

- La CRC dispone de instrumentos institucionales como el Procedimiento de Gestión Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental 2022–2025, así como actividades de sensibilización dirigidas a promover el uso eficiente de los recursos y fortalecer la cultura ambiental al interior de la entidad.
- Durante el periodo evaluado no se registró consumo de papel, lo que representa una reducción del 100 % frente al mismo periodo de la vigencia anterior, evidenciando la aplicación efectiva de la política de cero papel y el uso preferente de medios digitales.
- Se evidenció que la asignación de líneas telefónicas móviles se encuentra acorde con lo dispuesto en la normativa vigente, limitándose a los cargos que lo requieren para el cumplimiento de sus funciones y evitando la expansión innecesaria de estos servicios.

2.2 RECOMENDACIONES

- Fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y control del Plan Anual de Vacaciones, con el fin de evitar la acumulación de periodos iguales o superiores a los establecidos en la normativa vigente. Para ello, se recomienda promover la programación anticipada del disfrute de vacaciones por parte de los servidores, así como implementar acciones de monitoreo periódico por parte de las dependencias responsables, garantizando además la adecuada planeación de las actividades y la continuidad en la prestación del servicio durante la ausencia temporal de los funcionarios.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y análisis del comportamiento de las horas extras, incorporando revisiones periódicas que permitan verificar la relación entre su programación y las necesidades reales del servicio. Lo anterior con el fin de garantizar que su reconocimiento se limite a situaciones estrictamente necesarias y se mantenga alineado con los principios de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Evaluar la conveniencia de diseñar y adoptar un Plan Interno de Austeridad del Gasto, que permita consolidar las medidas institucionales orientadas a la racionalización del gasto, estableciendo metas, responsables, indicadores y mecanismos de seguimiento, con el propósito de fortalecer la trazabilidad de las acciones implementadas y facilitar la medición de resultados en esta materia.
- Continuar promoviendo acciones de sensibilización dirigidas a los servidores y colaboradores de la entidad, orientadas a fortalecer la cultura organizacional en materia de austeridad, uso eficiente de los recursos públicos y sostenibilidad ambiental, mediante campañas internas, difusión de buenas prácticas y espacios de capacitación.
- Continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento al consumo de combustible de los vehículos institucionales, incorporando análisis comparativos periódicos que permitan identificar variaciones significativas y adoptar oportunamente medidas orientadas al uso eficiente de este recurso.

3 CONCLUSIÓN

Versión No. 1
21/08/2025

Aprobado por: Coordinación

Fecha de vigencia:

de Control Interno

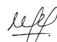
Con base en la verificación realizada, la Coordinación de Control Interno, concluye que la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en términos generales, ha venido aplicando las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público establecidas en el Decreto 199 de 2024 y demás disposiciones aplicables, evidenciándose avances en la gestión de los recursos institucionales, especialmente en aspectos relacionados con la planta de personal, la justificación de la contratación de servicios profesionales, la implementación de controles para el uso de vehículos oficiales, la adopción de prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental y la reducción del consumo de papelería. No obstante, se identificaron situaciones que evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y validación en algunos procesos administrativos especialmente sobre gestión oportuna del disfrute de vacaciones, con el fin de prevenir posibles incumplimientos normativos y continuar fortaleciendo las prácticas de control, seguimiento y racionalización del gasto en la entidad.

4 EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

No aplica, por cuanto no se dio alcance a la evaluación de planes de mejoramiento.



MARTHA NELLY VALENZUELA PENAGOS
COORDINADORA DE CONTROL INTERNO (E)

Elaboró: Mónica Mejía Jiménez, Contratista Coordinación de Control Interno. 
Revisó: Martha Nelly Valenzuela Penagos, Coordinadora de Control Interno (E)